ACTA DE CONCILIACIÓN No. 2189 NÚMERO DE REGISTRO No. 3649

En Villavicencio – Meta, el día 05 del mes de diciembre de 2017, siendo las 15:15 horas comparecieron ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE VILLAVICENCIO**, ubicado en la Carrera 43 A N° 21-03 Barrio el Buque, Teléfono celular Nro. 350-6641520, aprobado por la Resolución No. 2791 del 04 de Septiembre del 2009 y código 3352, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley 23 de 1.991, Ley 446 de 198, concordante con la ley 640 del 2001 y 1 de la Resolución No. 1342 de 2004, emanado del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.** Por lo anterior se designó para la Diligencia como Conciliador al Abogado **JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 86.072.280, TP. No. 222846 del C.S.J, registrado en el Centro Conciliación sede Villavicencio – Meta, con el Código como Conciliador No.86072280, quien acepta dicha designación. Los señores: **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 17.421.401 de Acacias, con domicilio en el carrera 45ª Nro. 16-60 barrio cimarrón del municipio de Acacias, correo electrónico moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co teléfono 3053519983 como parte convocante y el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio, domicilio en la carrera 12 Nro. 4-20 barrio El Prado de Paratebueno correo electrónico; juanfer46_2012@hotmail.com teléfono 3105569490 en calidad de parte convocada. Se le hace saber a las partes que a la audiencia pueden estar asistidos por su apoderado de confianza a lo cual manifestaron que no era necesario.

Por lo anterior el conciliador declara instalada la audiencia y procede a ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance y límite de la conciliación y los invita a exponer sus fórmulas de arreglo o formas de resolver negociadamente sus diferencias, previa relación sucinta y detallada de los hechos y pretensiones elevadas por las partes así:

I. PETICIONES DEL SOLICITANTE Y HECHOS QUE LAS FUNDAMENTAN

Al centro de conciliación y mediación de la Policía Nacional sede Villavicencio a los 27 días del mes de noviembre del año 2017, se presentó voluntariamente el señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.421.401 de Acacias, en calidad de parte convocante solicita la realización de audiencia extrajudicial en derecho, quien solicita que sea citado el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** identificado con cedula de ciudadanía No 86.080.821 de Villavicencio, con el fin de solucionar un conflicto CIVIL, basado en los siguientes hechos y pretensiones, así:

II. HECHOS

El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** manifiesta que para el día 8 de Noviembre de 2016, realizó contrato de compraventa de vehículo Chevrolet Aveo modelo 2009 color Negro Titán, Placas DXY982 con el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA,** por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (15.500.000)**, quedando pendiente un pago por valor de **NUEVE MILLOES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (9.767.610)** al banco Finandina.

III. PRETENSIONES

1) El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** pretende que el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** cancele la totalidad de la deuda lo más pronto posible.

III. PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR LAS PARTES

De conformidad con el artículo 52 de la ley 1395 de 2010, que modifica el artículo 35 de la ley 640 de 2001: "Parágrafo 2°. En los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda Hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación.

IV. ACUERDOS CONCILIATORIOS LOGRADO POR LAS PARTES.

Teniendo en cuenta que el objeto de la audiencia es conciliable conforme lo establece el artículo 65 de la ley 446 de 1998, concordante con el artículo 27, "La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sea de competencia de los jueces civiles, podrán ser adelantados ante los Conciliadores de los Centro de Conciliación".

Una vez discutidas las diferentes fórmulas de arreglo en un ambiente de cordialidad, imparcialidad y respeto, las partes llegaron a los siguientes acuerdos conciliatorios. Para que surtan los efectos previstos en el Artículo 2469 del Código Civil y concordantes.

ACUERDOS LOGRADOS POR LAS PARTES (conforme al numeral 5 del artículo 1 de la ley 640 de 2001)

PRIMERO: Las partes de mutuo acuerdo han llegado al siguiente arreglo de forma conciliada, por medio del cual el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio, en calidad de parte convocada, manifiesta y se compromete con una obligación de dar y/o hacer consistente en pagar la suma de **NUEVE MILLOES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (9.767.610)** para el día 20 de enero del año 2018 al banco Finandina y valor adicional que se pueda generar por conceptos de interés **SEGUNDO:** el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio se compromete voluntariamente a entregar de buena fe el vehículo vehículo Chevrolet Aveo modelo 2009 color Negro Titán, Placas DXY982 al señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** para el día 21 de enero del año 2018, en caso de no realizar el pago mencionado en la cláusula primero. Así mismo se compromete en caso de la entrega del vehículo que se encuentre libre de gravamen, multas, comparendos e impuestos **TERCERO**: el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio se compromete a seguir realizando los pagos oportunamente para evitar que el señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** sea reportado a las centrales de riesgo. **CUARTA:** el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio se compromete a realizar los trámites y asumir los costos correspondientes al traspaso y levante de la propiedad del vehículo con un plazo del 28 de febrero del año 2018. El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON**, acepta la propuesta.

CLAUSULA LIBERATORIA: El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** se compromete a que una vez haya recibido a satisfacción de acuerdo con el presente acto, LIBERARA al señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, DE CUALQUIER ACCIÓN PENAL, CIVIL o DISCIPLINARIA, derivada por el asunto tratado en la presente acta y expedir paz y salvo.

CONSTANCIA: DE ACUERDO CON EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ART. PRIMERO DE LA LEY 640 DE 2001 LA PRESENTE ES LA PRIMER COPIA DEL ORIGINAL Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

CERTIFICACION, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, y no siendo otro el objeto de la presente acta, leída en su integridad manifiestan las partes que la aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y el conciliador, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace transito a cosa juzgada y que esta acta de conciliación presta merito ejecutivo, dándola por terminada y firmada todos los que en ella intervinieron en demostración de su aprobación.

En constancia se firma por quienes intervienen,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C No. 17.421.401 de Acácias
Parte Convocante

YEISON ALIRIO ROMERO MORA
C.C No 86.080.821 de Villavicencio
Parte Convocada

Dada en Villavicencio (Meta), a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 16:30 horas.

Abogado. **JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA**
C.C. Nro. 86.072.280, TP. No. 222846 del C.S.J,
Código Conciliador Nro. 86072280

El Centro de Conciliación y mediación de la Policía Metropolitana de Villavicencio (Meta), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con el artículo 1 de la norma Ibídem, certifica que el conciliador se encuentra inscrito ante el Centro de Conciliador y que la presente Acta de Conciliación es TOTAL, con su respectivo número de radicado ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO con destino al señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA y al señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, como constancia del acuerdo logrado, esta rubricada en todas sus páginas y registrada el día 05 de diciembre del 2017, visible a folio 092 del libro radicador de actas de conciliación, con el Nro. 2189 y registro 3649 Aprobado por la resolución Nro. 2791 del 04 de Septiembre de 2009.

CASO No. **/ PT**

Teniente **NELSON DARIO ROJAS HOYOS**
Director Centro Conciliación CECOP 7

Carrera 43A 21-03 Buque, Villavicencio
Teléfono No. 3506641520 ID. 13*5568
region7.cecop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del derecho

2

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

CERTIFICADO DE REGISTRO
EL TECNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
CERTIFICA

Que por solicitud de:

FERNEY FELIPE CALDERON PISCO	*N°Documento:86.082.506*

Fue revisado en archivo y se encontró que él vehículo distinguido con placas: ***DXY982***

Tiene las siguientes características:

MARCA	*CHEVROLET*	***MODELO***	*2009*
CLASE	*AUTOMOVIL*	***SERVICIO***	*PARTICULAR*
LINEA	*AVEO*	***COLOR***	*NEGRO TITAN*
CARROCERIA	*SEDAN*	***CILINDRAJE***	*1600 C.C*
MOTOR	*F16D3-872132C**	***EMPRESA***	******
CHASIS	*9GATJ61699B123792*	***DECLARACION***	*902013000160524*
CAPACIDAD	*05 PASAJEROS*	***PUERTO***	*ENVIGADO*
CAPA. TONE	*0*	***FECHAMANIFIESTO***	*06/09/2013*
N. PUERTAS	*04*		

PROPIETARIO ACTUAL

Razón Social	***N. Documento***	***Dirección/teléfono***
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	*17.421.401*	*CLL 10-3-14 VILLAVICENCIO-META*

Que revisados la base de datos se encuentran registrados los siguientes trámites:

TRAMITE	FECHA MES DIA AÑO	TRAMITE/DETALLE
MATRICULA INICIAL	**22/12/2008**	***Propietario:*** *ROSA NATALIA GORDILLO VARGAS* ***No. Documento:*** *910428-58213* ***Dirección:*** *CLL 5-4-69* ***Ciudad:*** *SAN MARTIN-META.*
TRASPASO	**17/06/2015**	*Tramite traspaso* ***Vendedor:*** *ROSA NATALIA GORDILLO VARGAS* ***No. Documento:*** *910428-58213* ***Dirección:*** *CLL 5-4-69* ***Ciudad:*** *SAN MARTIN-META.* ***Comprador:*** *MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON* ***No. Documento:*** *17.421.401* ***Dirección:*** *CLL 10-3-14* ***Ciudad:*** *VILLAVICENCIO-META.*
INSCRIPCION DE PRENDA	**17/06/2015**	*Inscripcion de prenda a favor de:* ***BANCO FINANDINA*** *No. Documento:* ***860.051.894-6*** *Por concepto de:* ***LIMITACION A LA PROPIEDAD.***
CERTIFICADO DE REGISTRO	**18/06/2015**	***Certificado de registro solicitado*** *: FERNEY FELIPE CALDERON PISCO* ***No. Documento:*** *86.082.506*

Dada en Acacias, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil Quince (2015).

Atentamente,

CLAUDIA LORENA MUÑOZ MORALES
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

13031

4

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

Villavicencio, 08 de noviembre de 2016

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos de una parte MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.421.401 (Meta), obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL VENDEDOR, y de otra parte YEISON ALIRIO ROMERO MORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.080.821, obrando en nombre propio y quien para efectos legales de este documento se denominará EL COMPRADOR, hemos celebrado el siguiente contrato de compraventa de un vehículo automotor, el cual se rige por las siguientes clausulas: PRIMERA: EL VENDEDOR, da en venta real y material al COMPRADOR, un vehículo de su propiedad distinguido con las siguientes caracteristicas: marca CHEVROLET AVEO, línea AVEO, modelo 2009, placa DXY-982, cilindrada 1.600 cc, color NEGRO TITAN, servicio PARTICULAR, tipo carrocería SEDAN, combustible GASOLINA, número motor F16D3872132C, número chasis 9GATJ61699B123792, número serie 9GATJ61699B123792, limitación a la propiedad BANCO FINANDINA S.A, organismo de transito y/o matriculado INST TTOYTTE ACACIAS, SEGUNDO: el precio de la venta ha sido acordado de la siguiente manera: EL COMPRADOR pagará al VENDEDOR así: como parte de pago una motocicleta, marca YAMAHA, línea YW125, modelo 2014, color blanca verde, placa HLI-53D número motor E3M2E026833, número chasis 9FKKE2004E2026833, citada motocicleta será entregada libre de gravámenes, partes, multas e impuestos que impidiese su libre comercio hasta el día 08/11/2016 y de esta fecha en adelante corre por cuenta de su nuevo propietario, igualmente la suma de dinero en efectivo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000) y la obligación de cancelar a BANCO FINANDINA VILLAVICENCIO, el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($11.383.000), TERCERO: los tramites y costos de traspaso de los rodantes aquí referenciados serán asumidos en partes iguales por el VENDEDOR y COMPRADOR, CUARTO: EL COMPRADOR, estará en la obligación de cancelar el valor total de la deuda del vehículo automotor aquí mencionado, a la sucursal BANCO FINANDINA VILLAVICENCIO el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($11.383.000) en tres plazos mensuales, así: 30 de noviembre el monto de $2.500.000, 30 de Diciembre $2.500.000 y 15 de Enero el monto final de la deuda $6.383.000, la cual está a nombre de MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, cc 17.421.401, QUINTO: una vez cancelado la obligación ante BANCO FINANDINA VILLAVICENCIO, EL COMPRADOR y VENDEDOR efectuaran los documentos necesarios de traspaso y levante de la propiedad del vehículo automotor asumiendo en partes iguales los costos correspondientes, SEXTO: como clausula penal de incumplimiento, las partes acuerdan la suma correspondiente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) y/o la motocicleta BWS aquí mencionada a favor de MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, como garantía que pagará el COMPRADOR del vehículo automotor al VENDEDOR, SEPTIMO: EL VENDEDOR, entrega el vehículo a paz y salgo de

NOTARIA PRIMERO
MARTHI
ZAMORA
NOTARIO E

conceptos de embargos, multas, expedientes, partes, impuestos y con documentación de transito vigente para la libre movilización del automotor hasta el día hoy 08/11/2016 y de esta fecha en adelante corre por cuenta del COMPRADOR ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor de cualquier daño o avería que se presente en el mismo, OCTAVO: EL VENDEDOR se reserva el derecho de dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele el saldo estipulado en su totalidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 952 del código de comercio.

Leído y aprobado por las partes y ante testigos hábiles firmamos en Villavicencio Meta, a los 08 de Noviembre de 2016.

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
CC NO. 17.421.401 de Acacias Meta,
En calidad. **EL VENDEDOR**
Dirección Calle 25 Nro. 28-67 Barrio San Isidro
Teléfono: 3212746507

YERSON ALIRIO ROMERO MORA
CC NO. 86.080.821 de Villavicencio Meta
En calidad. **EL COMPRADOR**
Dirección:
Teléfono:

Nataly Velasco Vega
NATALY VELASCO VEGA
CC NO. 1.121.122.607 de Acacias Meta
En calidad. **TESTIGO**
Dirección: Calle 28ª Nro. Cra 14 A -33
Teléfono: 3102253133

NOTARIA PRIN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13031

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Villavicencio, compareció:

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0017421401 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3pzjwdki9dvt
08/11/2016 - 10:58:54

YEISON ALIRIO ROMERO MORA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0086080821 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3i56i3e2szf9
08/11/2016 - 11:03:42

NATALY VELASCO VEGA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #1122121607 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nataly Velasco Vega

-------- Firma autógrafa --------

16if4apqyb41
08/11/2016 - 11:04:46

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE COMPRAVENTA , en el que aparecen como partes NATALY VELASCO VEGA Y OTROS y que contiene la siguiente información VENTA DE VEHICULO PLACAS DXY982.

NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
Notaria primero (1) del Círculo de Villavicencio Encargada

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1982**

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAR-2000 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-5200500-70085111-M-0017421401-20001021 **02423** 00294A 02 085597816

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17421401
NUMERO

MORENO MONDRAGON
APELLIDOS

MOYERZON BRIAN
NOMBRES

FIRMA

Belloniva Rincon Pinilla.

Tel 3102170470

Dir. Cll 10 # 14-64 Granada. Meta

7

CALCULO DE CANCELACION DE OBLIGACIONES

Número Obligación	: 1500096110
Nombre Cliente abreviado	: MORENO MOYERSON
Fecha cancelación	: **30/01/2018**

JORNADA DIURNA BANCARIA ANTES DE LAS 3:00 P.M.

Tipo de producto	004 CREDITO TASA VARIABLE
Fecha de elaboración	30 de enero de 2018

CONCEPTO		VALOR
Saldo de capital	:	9.231.937,46
Intereses corrientes	:	348.516,23
Intereses de mora	:	8.010,80
Int de sanción adeud	:	0,00
Crgs 1/2 ó recaudo adeud	:	0,00
Cargo 3 adeudado	:	0,00
Monto pasado a pérdidas	:	0,00
Seguros por pagar	:	16.572,05
Saldo de custodias	:	0,00
Total de reembolsos	:	0,00
Reembolso de Gastos	:	0,00

21000	Fracción seguro de Vida	16.717,87
20000	Fracción seguro de Vehículo	0,00
22000	Fracción seguro Desempleo:	0,00
18700	Expedición carta Levantamiento prenda	82.110,00
18300	Cancelacion de Garantia Mobiliaria	10.440,00
	SALDO TOTAL	**$ 9.714.304,41**

EN EL BANCO FINANDINA, NOS MOVEMOS MÁS CERCA DE TUS SUEÑOS.

Pregunta por el Plan AUTOEFECTIVO y Convierte hasta el 70% del valor de tu carro en efectivo para lo que necesites.

Las tarifas se encuentra claramente informada a nuestros clientes mediante la publicación del tarifario en las distintas oficinas del Banco y en nuestra página web.

30/01/2018 18:02

8

Recuerde sus obligaciones de pago

Comunicacion DataCredito<notificacioncartadecobro@datacredito.com>

sáb 16/12/2017 11:58 p.m.

Para:MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON <moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co>;

datacrédito experian. mi datacredito.com

Bogota , 13 de diciembre de 2017

Señor (a):
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Dirección
Ciudad

Estimado(a) Señor (a);

De manera atenta y de acuerdo con la instrucción de la empresa **BANCO FINANDINA**, hacemos referencia a la obligación de pago que tiene pendiente con dicha entidad. A continuación se relaciona el detalle de la (s) obligación(es):

Número Obligación	Fecha de vencimiento
1500096110	02/11/2017

Si usted tiene inquietudes acerca de esta comunicación o de la obligación a la que se hace referencia, por favor llamar a la entidad **BANCO FINANDINA** al teléfono **2191919 Opcion: 4 Luego Opcion 1** de la ciudad de **Bogota (Cundinamarca)**, o al email **cartera@bancofinandina.com**

Para conocer cómo se encuentra su reporte crediticio o ejercer su derecho al habeas data, puede dirigirse sin costo alguno, a los diferentes Centros de Atención y Servicio -CAS- de DataCrédito, al sitio web www.datacredito.com o enviar una comunicación debidamente autenticada con su solicitud.

De igual forma lo invitamos a controlar su perfil y reporte crediticio ingresando a la página especializada http://contenido.midatacredito.com/alianzas/score/, registrar sus datos junto con el **PIN ZPYN5HY7**, y acceder al servicio gratis por **(1)** día calendario.

Cordialemente,

9

DataCrédito Experian

La información contenida en esta comunicación ha sido informada por la entidad BANCO FINANDINA.

ESTADO DE CUENTA

NIT.860.051.894-6

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
MOYERZON.MORENO@CORREO.POLICIA.GOV.CO
Acacias (Meta)

Banco **Finandina**

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS **1500096110**

DESCRIPCIÓN	DETALLE PAGO ANTERIOR
Capital	766.985
Interés Corriente	360.397
Seguro de Vida	26.314
Seguro de Vehículo	0
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	9.688
SOAT	0
Impuesto de Timbre	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Intereses de Mora	10.616
Total Pagado	1.174.000
Nuevo Saldo Capital	8.464.952
Cuotas Pagadas	31
Cuotas Pactadas	60

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PAGO A REALIZAR
Capital	214.884
Interés Corriente	154.807
Saldo Vencido: (capital+ int. conrrientes + int. Mora +seguros +otros)	394.945
Seguro de Vida	13.068
Seguro de Vehículo	0
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	4.844
Impuesto de Timbre	0
SOAT	0
Impuestos	0
Comparendos	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Fecha de Corte	**20/03/18**
Fecha Limite de Pago	**INMEDIATO**
Valor a Pagar	**782.548**

BANCO DE OCCIDENTE 45413 RECAUDO CODIGO BARRAS 15:27:51 2018/04/03 Normal 7709998001367 395 13496797 395 Referencia1 :1500096110 Referencia2 "COPIA"

SR. CAJERO: Estas fechas y valores son para información del cliente. En ningún caso se restringe el pago.

PAGOS SIN FILAS Y DESDE **CUALQUIER CUENTA**

1. Ingrese por **www.bancofinandina.com**
2. Ingrese por **ACCESO A CUENTAS**. Si no está registrado ingrese su cedula y sigua los pasos.
3. De clic en el **botón Pagar** y sigue los pasos. **PAGAR**. Si es la primera vez ingresa de nuevo por Acceso a Cuentas.

Pagos en oficinas y convenios de Recaudo
Consulte la oficina de su preferencia en horarios de atención normal, jornada extendida y adicional. Ver al respaldo la información detallada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Apreciado Cliente:
En cumplimiento con la Ley 1266 sobre Habeas Data, le informamos que su obligación se encuentra con una mora en el rango de 1 a 30 días; por lo tanto ésta será reportada con mora de 30 ante las centrales de riesgo Datacredito y Asobancaria. Lo invitamos a ponerse al día con su obligación, a fin de evitar dicho reporte. Si Usted ya realizó su pago, haga caso omiso a éste mensaje.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

TIPO DE POLIZA COLECTIVA

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	49	101032301

CLASE DE DOCUMENTO	Nº ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	16	4	2018	01	05	2018	24:00	01	05	2019	24:00	365

TOMADOR: BANCO FINANDINA S A O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO — NIT 860.051.894-6

DIRECCION: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE Ciudad: CHIA — TELEFONO 8844460

ASEGURADO: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON — CC 17.421.401

DIRECCION: CRA 45 A N 16-60 CENTRO Ciudad: VILLAVICENCIO — TELEFONO 3212746507

BENEFICIARIO: BANCO FINANDINA S A O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO — NIT 860.051.894-6

DIRECCIÓN: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE Ciudad: CHIA — TELEFONO 8844460

EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	Nº GRUPO	PUNTO DE VENTA
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	BANCO FINANDINA S A O	NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

GENERO	F.NACIMIENTO	EDAD	OTROS COND. MEN. A 25 AÑOS	ESTADO CIVIL	ACTIVIDAD
MASCULINO	05/03/1982	36		OTRO	

PRODUCTO: 92-PROMOTEC ESPECIALES

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:
Codigo Fasecolda: 01601209
Tipo Vehiculo: AVEO FIVE MT 1600CC 5P AA
Placas: DXY982
Chasis o Serie: 9GATJ61699B123792
Capacidad de Carga:1.00

Marca: CHEVROLET
Carroceria o Remolque: OTROS
Color: OTRO
Localizador:
Zona de Operacion: AUTOS ZONA 03

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2009
Motor: F16D3872132C
Servicio/Trayecto: PARTICULAR
Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	400,000,000.00	
MUERTE O LESION UNA PERSONA	400,000,000.00	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	800,000,000.00	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	17,000,000.00	10% 0.00SMMLV
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	17,000,000.00	10% 0.00SMMLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA	17,000,000.00	10% 0.00SMMLV

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-REGIMEN COMUN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ **1,217,000,000.00	$*******493,680.00	$**********0.00	$**********0.00	$*******93,799.20	$**********-0.20	$*******587,479.00

PLAN DE PAGO CONTADO

**-TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXRIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE RÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 92 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13 NO 96-80/74 , TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021167(8020)1100061040592 1(3900)000000587479(96)20190501

REFERENCIA PAGO:
1100061040592-1

101032301

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
			1138	CORREDOR	PROMOTEC S.A. CORREDORES DE	100.00

USUARIO: NELSAAVENDANO 24/04/2018 11:09:02

Promotec S.A.
Corredores de Seguros

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE PARCIAL POR DAÑOS:

1. Comunicarse de inmediato con la aseguradora para solicitar asistencia a través del numeral de emergencia.
2. NO admitir responsabilidad o culpa, ni conciliar hasta que no se haga presente el abogado de la compañía quien indicara que posición tomar frente al hecho.
3. NO abandone el lugar del accidente.
4. NO movilice su carro hasta el levantamiento del CROQUIS.
5. Solicite intervención de la autoridad competente.
6. Verifique que el croquis refleje las condiciones reales del hecho, de lo contrario deje la anotación en este.
7. Registre la placa, marca, color y aseguradora del otro vehículo, así como nombres y datos de localización de los terceros afectados o posibles testigos.
8. Si el vehículo se puede movilizar, acérquelo al centro de atención de reclamos de su compañía, de lo contrario solicite servicio de grúa para que realice este traslado.

EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO:

1. Comunicarse de inmediato con la aseguradora para solicitar asistencia a través del numeral de emergencia.
2. Instaure inmediatamente la denuncia ante la autoridad competente incluyendo número de motor, chasis, placa y color de su vehículo.

'EN CASO DE PERDIDA TOTAL INFORME DE INMEDIATO A SU BENEFICIARIO ONEROSO"

EN CASO DE OCASIONARSE MUERTE O LESIONES:

Similar a la Pérdida Parcial por Daños, adicionalmente deberá:

1. Coordinar el traslado de los lesionados al centro hospitalario (SOAT)
2. Si hay Orden de detención del vehículo solicite copia del inventario.

ASEGURADORA	NUMERO DE EMERGENCIA
AIG COLOMBIA	3138700 - 6446165
ALLIANZ	#265
GENERALI	#204
LIBERTY SEGUROS	#224
MAPFRE	#624
PREVISORA	#345
ROYAL	#772
SEGUROS BOLIVAR	#322
SEGUROS DEL ESTADO	#388
SOLIDARIA	#789
SURAMERICANA	#688
AXA COLPATRIA	#247

En caso de presentar alguna duda o inquietud frente a su reclamación comuníquese:
Tel:(1) 7423700 Ext. 432 – 438

Área de Indemnizaciones Autos Promotec S.A.
aux.siniestros1@promotec.com.co
auxiliar.siniestros@promotec.com.co

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION:

AMPARO	*PPD*	*PTD*	*PPH*	*PTH*	*RCE*
Croquis	X	X	X	X	X
Cedula	X	X	X	X	X
Pase	X	X	X	X	X
Tarjeta de propiedad	X	X	X	X	X
Reclamo del tercero					X
Traspaso a la compañía		X		X	
Denuncia ante autoridad			X	X	
Cancelación de matricula				X	

RCE: Responsabilidad Civil Extracontractual
PPD: Perdida Parcial Daños
PPH: Perdida Parcial Hurto
PTD: Perdida Total Daños
PTH: Perdida Total Hurto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE VENTA DE VEHICULO

En caso que Usted **VENDA SU VEHICULO**, tenga en cuenta los siguientes ítems, los cuales les serán de mucha utilidad para saber qué pasos debe seguir:

1. Avisarnos por medio de una carta firmada vía e-mail (cartera22@promotec.com.co), la venta del vehículo inmediatamente lo entregue o si presenta dudas comuníquese al 742 3700 ext. 430 o 456.

2. Si la póliza fue paga en la totalidad se realiza una devolución del dinero no causado; si la póliza es de pago mensual se realiza la revocación en la fecha de la solicitud.

3. Si desea comprar otro vehículo podemos cotizar la nueva póliza bajo la misma aseguradora y el pago se realizaría por medio de un cruce de saldos, adjuntando los documentos solicitados por la aseguradora.

4.Si su vehículo tiene beneficiario oneroso, nos debe entregar copia del levantamiento de prenda, paz y salvo o tarjeta de propiedad del nuevo dueño para que la aseguradora cancele su póliza.

En caso de venta de vehículo comuníquese a nuestra área de Recuperación de clientes para cotizar su nuevo vehículo:
Tel: (1) 742 3700 Ext.201-208-213 Cel. 314 411 6842

automoviles9@promotec.com.co
cord.canalespropios@promotec.com.co

"Recuerde que usted como nuestro cliente es muy importante, y nuestra finalidad es prestar un buen servicio para su comodidad."

13

Pago regular / prestamos

BANCO FINANDINA
Nit. 860,051,894-6

No de operacion: 59

Sucursal: 500
Fecha de Pago: 10 May 2018 No de caja: 5001
Hora: 16:17:21 Nombre cajero: PRDUSR2608

Cuenta No: [redacted]6110
Efectivo: 789,000.00
Cheques: 0.00
No cheques:

Cliente: MORENO MONDRAGON MOYERZON BRIAN

Total pagado: 789,000.00

Saldo de capital: 7,842,522.95

Descripcion : 1500096110 ABRIL - MAYO

Brian Moreno Mondragon
3053519983

EN LíNEA

Todo cheque devuelto incurre en una sancion del 20% sobre el importe del mismo (Art.731 del C.C.) y deja este recibo sin validez.
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA EN EL RECIBO SEA CORRECTA, ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.
En caso de retiro verifique su dinero antes de retirarse de caja. Posteriormente no se aceptan reclamaciones.
Recuerde que en caso de retiro cuenta con el servicio de escolta policial, Solicitelo en caja

14

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

DXY982

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10009731653

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

AVEO

MODELO:

2009

COLOR:

NEGRO TITAN

15

NÚMERO DE SERIE:

9GATJ61699B123792

NÚMERO DE MOTOR:

F16D3*872132C*

NÚMERO DE CHASIS:

9GATJ61699B123792

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

1600

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

22/12/2008

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INST TTOyTTE ACACIAS

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

16

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

Para conocer el historial de propietarios

*Consulte el **Histórico Vehicular** Aquí*

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado

17

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
35494348	03/02/2017	04/02/2017	03/02/2018	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
547780	03/02/2016	04/02/2016	03/02/2017	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES SA	NO VIGENTE

Adquiera su **SOAT** en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	26/01/2017	26/01/2018	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	21/01/2016	21/01/2017	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	NO

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

18

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Confecámaras
NIT 8600518946	BANCO FINANDINA S.A	17/06/2015	SI

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

19

Mayo 11 de 2018

Honorable Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META (REPARTO)
E.S.D

Referencia: Demanda Ejecutivo Singular
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.421.401 expedida en Acacias-Meta, con domicilio en la Cra 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón del Municipio de Acacias, correo electrónico moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co celular 3212775053 - 3123122877 obrando en nombre propio mediante el presente escrito, de manera respetuosa, presento ante su despacho, DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra del señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.080.821 expedida en Villavicencio, domiciliado en carrera 12 No. 4-20 Barrio el Prado de Paratebueno, correo electrónico juanfer46_2012hotmail.com celular 3105569490

Fundo el presente líbelo de mandatario en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 08 de noviembre del 2016, el suscito en calidad de vendedor, celebré contrato de compraventa de un vehículo automotor con el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, en calidad de comprador.

SEGUNDO: Las características del vehículo automotor son, marca Chevrolet Aveo, modelo 2009, placas DXY-982 cilindrada 1.600, color negro Titán, línea Aveo, servicio particular, tipo carrocería Sedan, número motor F16D3872132C, numero chasis 9GATJ61699B123792 limitación a la propiedad Banco finandina y matriculado en el instituto de tránsito y transporte Acacias Meta. ()

TERCERO: Las partes acordaron como precio del vehículo, el comprador pagar al vendedor como parte de pago: una moto marca Yamaha línea Yw125 modelo 2014 color blanca y verde, placas HLI53D y la suma en dinero de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CT. ($750.000), igualmente, la obligación de cancelar a BANCO FINANDINA VILLAVICENCIO, el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCT. ($11.383.000) los cuales serían pagaderos en tres plazos mensuales para la fecha: 30/11/2016 el monto de $2.500.000; el 30/12/2016 el monto de $2.500.000 y el 15 de enero de 2017 el monto final de la deuda de $6.383.000 la cual está a nombre del suscrito MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON.

CUARTO: Una vez el comprador termine de cancelar el vehículo automotor a Finandina, el vendedor solicita el levantamiento de la limitación del dominio de propiedad a favor de Finandina y se procederá a realizar la respectiva documentación.

QUINTO: Las partes acordaron como cláusula penal de incumplimiento la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCT. ($4.000.000)

QUINTO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA, no dio cumplimiento a lo pactado, con relación al pago de la obligación acordada en el contrato compraventa, además de que en repetidas ocasiones los pagos realizados mensualmente a la obligación con la entidad financiera Finandina Villavicencio, los hizo con retardo hasta el punto de reportar negativamente en las centrales de riesgo al suscrito como demandante, por lo que el 05 de diciembre del 2017, fue citado el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, al Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional Sede Villavicencio, ubicado en la carrera 43 A No. 21-03 Barrio el Buque de Villavicencio Meta.

SEXTO: Mediante acta de conciliación No. 2189, número de registro 3649, las partes acordaron:

CLAUSULA PRIMERA: El demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA, se comprometió con una obligación de dar y/o hacer consistente en pagar la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE

($9.767.610) al banco Finandina, para el día 20 de enero del 2018, más el valor adicional que se pueda generar por concepto de intereses.

CLAUSULA SEGUNDA: El demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA, se compromete voluntariamente a entregar de buena fe, el vehículo Chevrolet Aveo, Modelo 2009, color negro Titán, placas DXY982 al señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, para el día 21 de enero del año 2018, en caso de no realizar el pago mencionado en la cláusula primera, así mismo, en caso de la entrega del vehículo, estará libre de gravamen, multas, comparendos e impuestos durante el periodo que lo usufructo el comprador.

CLAUSULA TERCERA: El demandando antes citado, se compromete a realizar el pago oportunamente para evitar que el señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, sea reportado a las centrales de riesgo.

CLAUSULA CUARTA: El demandado se compromete a realizar los trámites y asumir los costos correspondientes al traspaso y levante de la propiedad del vehículo con plazo máximo 28/02/2018

SEPTIMO: A la fecha de la presente demanda, el Señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, no ha cumplido, ni con lo pactado en el contrato de compraventa, ni lo acordado mediante la instancia conciliatoria en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional Sede Villavicencio.

OCTAVO: El señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, ha cancelado las cuotas pactadas con Banco Finandina Villavicencio, que se adeudan del mes de marzo y abril de los corrientes para efectos de no ser reportado ante la Cifín y Data crédito y para no ser perjudicado en su credibilidad financiera, como ya había venido sucedido por el incumplimiento del demandado.

NOVENO: igualmente el demandado ha venido incumpliendo las cláusulas contractuales y de conciliación antes mencionada frente a tener el vehículo asegurado con la póliza obligatoria SOAT y la revisión tecnicomecanica al vehículo citado, toda vez que revisando en el sistema Runt estas registran no vigentes. Al igual, que de acuerdo a notificación expedida por finandina al vehículo le fue aplicado el seguro obligatorio contra todo riesgo por cuanto el demandando no efectuó el respectivo pago y por lo tanto, ahora este monto fue aplicado a las cuotas mensuales de pago del crédito.

DECIMO: El documento que acuso como título de ejecución, ACTA DE CONCILIACION, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, de lo cual el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y que presta MERITO EJECUTIVO, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012, Art 1 y 14 de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes

PRETENSIONES:

Tomando como base los anteriores hechos, solicito al honorable señor Juez: Librar mandamiento ejecutivo de pago, y llevar a ejecución de la obligación, en contra del señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, por las siguientes sumas:

PRIMERO: Pagar la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCT. ($9.767.610) por concepto de capital debido a FINANDINA Villavicencio a la fecha de la firma del título ejecutivo (acta de conciliación N° 2189 del 05 de diciembre de 2017). O en su defecto entregar el vehículo marca Chevrolet Aveo, modelo 2009, placas DXY-982 cilindrada 1.600, color negro Titán, línea Aveo, servicio particular, tipo carrocería Sedan, número motor F16D3872132C, numero chasis 9GATJ61699B123792 limitación a la propiedad Banco finandina y matriculado en el instituto de tránsito y transporte Acacias Meta.

21

SEGUNDO: Pagar los intereses, moratorios y corrientes causados a la fecha en que se hizo exigible la obligación y los intereses moratorios y corrientes hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación, al máximo interés de usura permitido por la ley

TERCERO: Pagar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCT. ($4.000.000) Por concepto de clausula penal moratoria, pactados en la clausula sexta del contrato de compraventa y los respectivos intereses moratorios y corrientes desde la fecha en que se hizo exigible la obligación

CUARTO: pagar a manera de indemnización por los daños y perjuicios causados al suscrito por los reportes negativos ante las centrales de riesgo y los pagos efectuados con los respectivos recargos por mora y pagos de honorarios por cobro jurídico ejecutados por BANCO FINANDINA, y pagados por el suscrito ante la obligación incumplida por el demandado.

QUINTO: condenar en costas y gastos procesales

FUNDAMENTO DE DERECHO:

La presente demanda se fundamenta en las siguientes disposiciones legales: Arts. 424 y 590 del C.G. P Arts. 1428 / 1429 C.C; Código del Comercio arts. 619 y ss., 709 y ss., y el 886; del C. de P.C. arts. 488 y ss., y las demás normas concordantes y pertinentes

JURAMENTO ESTIMATORIO:

Conforme al art. 206 de la Ley 1564 de 2012 estimo, bajo la gravedad de juramento que la suma que origina la presente acción está cuantificada en un total de aproximadamente, diecinueve millones quinientos setenta mil pesos moneda legal ($19´570.000), que incluirían el valor del capital, la cláusula penal y los respectivos intereses.

ARANCEL JUDICIAL:

Conforme a la ley 1653 del 2013, art. 5, solicito ser excluido del pago del arancel judicial, puesto que legalmente no me encuentro obligado a declarar renta y que por tal razón el pago de este recaiga sobre el demandado vencido

PROCEDIMIENTO:

Con la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía y basada en documento de conciliación, se promueve un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía el cual debe tramitarse por el **procedimiento legal ejecutivo singular**, conforme a la normatividad procesal vigente

CUANTÍA:

Con base en el artículo 25 inciso primero del Código General del Proceso, la cuantía total de las pretensiones las estimo en diecinueve millones quinientos setenta mil pesos ($19´570.000), suma dineraria esta que, por ser inferior a los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se trata de una mínima cuantía.

COMPETENCIAS:

Por la naturaleza del proceso, el sitio propuesto para ejecución del contrato y el titulo ejecutivo representado en **un acta de conciliación que hace tránsito a cosa juzgada,** la cuantía, la cual

considero de mínima cuantía, es usted competente, señor (a) Honorable Juez (a) para conocer de este proceso. "negrilla y subrayado propio"

MEDIOS DE PRUEBA:

DOCUMENTALES:

- Original del título ejecutivo consistente en acta de conciliación No. 2189, registro No. 3649 refrendada en el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional Sede Villavicencio
- Copia simple de registro TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
- Copia del contrato de compraventa de vehículo automotor, fechado 08/11/2016
- Copia simple de la cédula de ciudadanía
- Cálculo de obligaciones del banco finandina Villavicencio, fechado 30/01/2018 .
- Comunicado Datacrédito, reporte negativo por obligación pago pendiente, del 13/12/2017
- Copia recibo de pago del mes de marzo de 2018, por valor de 782.000 de dos cuotas vencidas banco finandina Villavicencio, de la cual se canceló $395.000 por el suscrito.
- Copia del recibo de pago del mes de abril y mayo de 2018, por valor de $789.000 por concepto de cuotas atrasadas, consignado por el suscrito al Banco Finandina Villavicencio
- Certificado del runt dónde consta el incumplimiento de las obligaciones legales por parte del demandante ante la Oficina de Transito.
- Copia simple de la póliza N° 101032301 del 16 de abril de 2018, por concepto de todo riesgo suscrita con seguros del estado S.A.

INTERROGATORIO POR PARTE:

Solicito respetuosamente al despacho se fije fecha y hora a fin de que se realice interrogatorio de parte al señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, el cual formulare verbalmente en audiencia.

ANEXOS

- Documentos referidos en el acápite de pruebas
- Anexo a la presente dos copias de la demanda: una para archivo del juzgado y otra para el traslado al demandado, con sus correspondientes anexos
- Cd con el contenido de la demanda y sus respectivos anexos

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

Demandante: **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** en la carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón del Municipio de Acacias, correo electrónico moyerzon.moreno@correo.policía.gov.co celular 3212775053 - 3123122877

Demandado: señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.080.821 expedida en Villavicencio, domiciliado la carrera 12 Nro. 4-20 Barrio el Prado de Paratebueno, correo electrónico juanfer46_2012@hotmail.com celular 3105569490

Del Señor Juez, cordialmente,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerzon.moreno@correo.policía.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 11/05/2018 1:55:03 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 50001400300520180040500

CLASE PROCESO: EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CUANTIA

NÚMERO DESPACHO: 005 **SECUENCIA:** 780057 **FECHA REPARTO:** 11/05/2018 1:55:03 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 11/05/2018 1:52:24 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 005 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	17421401	MOYERSON BRYAN	MORENO MONDRAGON	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	1	SIN APODERADO		DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	86080821	YERSON ALIRIO	ROMERO MORA	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
	765f31c5-24d0-4351-a363-e0d9a51a1ca6

ANGELA ROCIO CASTAÑEDA BARRETO

SERVIDOR JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 15 MAY 2018

FOLIOS: SIENDO LAS:

POR:

23

21 MAY 2018

______________ En la fecha q

despacho para la pertinente.

El Secretario ______________

EJECUTIVO No. 500014003005 2018 00405 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, Meta, quince (15) de junio del dos mil dieciocho (2018).

De los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada cantidad de dinero. Reunidos los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E.

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, para que dentro del termino de cinco (5) días, YEISON ALIRIO ROMERO MORA, pague a favor del señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, las siguientes sumas de dinero:

1. $ 9.797.610.oo pesos mcte, como capital representado en el numeral primero del ACTA DE CONCILIACION, suscrita por las partes, vista a folio 1 precedente, allegada a las presentes diligencias, más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera de Colombia, a partir del 21 de enero del 2018 y hasta cuando el pago se verifique.

2.- Por improcedente se niega la parte final de la pretensión primera, respecto a: ..... "O en su defecto entregar el vehículo de placas DXY-982.....".

3.- El valor de la cláusula penal a que hace mención en el numeral tercero, la misma no la contempla el documento allegado como título ejecutivo (Acta de Conciliación).

4. La pretensión cuarta corresponde a un trámite de proceso declarativo y no ejecutivo.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

Reconózcase personería al señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17421401, para actuar dentro de las presentes diligencias, por ser de una instancia.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADO No. 18 JUN 2018

SECRETARIO

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO

SECRETARIA

Villavicencio, 27 SEP 2018 en la fecha debidamente autorizado notifique personalmente a Yeison Alirio Romero Mora con C. C. No. 86.080.821 de Villavicencio el contenido del auto de fecha 15-Junio-18 haciendole las prevenciones legales y en constancia firma:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA Angela Ramos

EL SECRETARIO

Hago entrega del traslado de la demanda y anexos.

Recibo: y

ABOGADO.CONTABILIDAD
DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
ABOGADA

25

Señor:

JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

PODER

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **17.421.401** expedida en Villavicencio - Meta, obrando en mi propio nombre y representación, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de Acacias – Meta, identificada con Cedula Ciudadanía número 1.022.337.480 expedida en Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283289 del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de iniciar y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA** en contra del señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** mayor de edad, domiciliado en Prado de Paratebueno, con el fin de obtener el pago del vehículo con placas DXY 982 en cuestión, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda igualmente facultado para desistir, sustituir, renunciar, conciliar, reasumir; solicitar medidas cautelares, sentencia anticipada y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez en reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez, atentamente

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias - Meta

ACEPTO,

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
C.C. 1.022.337.480
Tarjeta Profesional No. 283289
T.P. No. 283289 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 27 AGO 2018

FOLIOS: 1 SIENDO LAS: 10:59 am

POR: Angela Reyes

Carrera 30 # 18 – 51 Barrio Asociación de Amigos Acacias – Meta
Correo Electrónico: abogado.contabilidad@gmail.com
Celular: 312 495 40 56

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META
PEÑA VILLALOBOS MYRIAM

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante mi MYRIAM PEÑA VILLALOBOS, NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META Compareció:

CHAUX MORALES DIANA ESPERANZA

Identificado con C.C. No. 1022337480

quien manifestó que el contenido del documento que presenta es cierto y que la firma impuesta en el es la suya y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Acacías, 2018-07-07 12:10:57

FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2naos

MYRIAM PEÑA VILLALOBOS
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MYRIAM PEÑA VILLALOBOS
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante mi MYRIAM PEÑA VILLALOBOS, NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META Compareció:

MORENO MONDRAGON MOYERZON BRIAN

Identificado con C.C. No. 1742.1401

quien manifestó que el contenido del documento que presenta es cierto y que la firma impuesta en el es la suya y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Acacías, 2018-07-07 12:11:50

FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2nap3

MYRIAM PEÑA VILLALOBOS
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MYRIAM PEÑA VILLALOBOS
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
28 AGO 2018
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario:

26

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

En los términos del art. 75 del C. G. del P., RECONÓCESE PERSONERIA a la Dra. DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.022.337.480 de Bogotá, D .C., y la T. P. No. 283.289 del C.S.J., como APODERADO JUDICIAL del demandante MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio (Meta), 24 SEP 2018
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
19 OCT 2018
Hoja fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario:

97

EJECUTIVO NO. 500014003005 2018 00405 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Villavicencio, Meta, veintiséis (26) de octubre del dos mil dieciocho (2018).

Mediante proveído del 15-06-2018, el Juzgado libro orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, en contra de YEISON ALIRIO ROMERO MORA y a favor del señor MOYERSON BRIAN MORENO MONDRAGON.

La parte demandada YEISON ALIRIO ROMERO MORA, quedo notificado personalmente del auto de mandamiento el 27-09-2018, ante la secretaria de este despacho y contra el mismo no propuso medio defensivo alguno en su favor dentro del término de ley, por el contrario guardo absoluto silencio.

Como no hubo excepciones para resolver, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, **ORDENA:**

PRIMERO: Seguir adelante la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, en contra de YEISON ALIRIO ROMERO MORA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento Ejecutivo del 15-06-2018, proferido dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Con el fin de llevar a cabo la liquidación de COSTAS en la presente acción, señalase la suma de $ 1.300.000= pesos mcte, como agencias en derecho.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO No. 29 OCT 2018
SECRETARIO

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
Abogada

28

Acacias – Meta 02 de noviembre de 2018

Señor:
JUZGADO MUNICIPAL 05 DE VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 50001400300520180040500
DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
DEMANDANDO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. **COMUNICACIÓN**

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES mayor, con domicilio en Acacias - Meta. Actuando en mi condición de apoderada judicial del señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle señora juez, que el demandado el día 19 de octubre de 2018 realizo los siguientes abonos:

Fecha	Clase	valor
18/10/2018	Pago regular	$ 950.000
19/10/2018	Pago regular	$ 404.000
19/10/2018	Pago a Capital	$ 650.000
	TOTAL	**$ 2.004.000**

El cual anexo copia de los mencionados recibos.

Agradezco la atención prestada, de la Señora Juez.

Cordialmente,

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
C. C. 1.022.337.480 de Bogotá D.C.
T. P. No. 283289 del C. S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
RECIBIDO 02 NOV 2018
FOLIOS: 4 SIENDO LAS: 3:28 pm
POR: Angie Ramos

Carrera 30 # 18 – 51 Barrio Asociación de Amigos Acacias – Meta
Correo Electrónico: abogado.contabilidad@gmail.com
Celular: 312 495 40 56

29

Banco **Finandina**

ESTADO DE CUENTA

NIT.860.051.894-6
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
MAICOL010203@GMAIL.COM
Acacias (Meta)

DESCRIPCIÓN	DETALLE PAGO ANTERIOR
Capital	223.336
Interés Corriente	146.355
Seguro de Vida	25.799
Seguro de Vehículo	51.343
Seguro de Protección Financiera	0
Seguro Doble Vida	9.688
SOAT	0
Impuesto de Timbre	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Intereses de Mora	8.479
Total Pagado	465.000
Nuevo Saldo Capital	7.400.904
Cuotas Pagadas	36
Cuotas Pactadas	60

NÚMERO DE REFERENCIA PARA PAGOS **1500096110**

DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL PAGO A REALIZAR
Capital	237.[illegible]45
Interés Corriente	132.[illegible]46
Saldo Vencido: (capital+ int. corrientes + int. Mora + seguros + otros)	917.[illegible]67
Seguro de Vida	13.068
Seguro de Vehículo	48.9[illegible]
Seguro de Protección Financiera	[illegible]
Seguro Doble Vida	4.8[illegible]
Impuesto de Timbre	[illegible]
SOAT	0
Impuestos	0
Comparendos	0
Comisión por Recaudo	0
Aval FNG/FAG	0
Otros	0
Fecha de Corte	18/09/18
Fecha Límite de Pago	INMEDIATO
Valor a Pagar	**1.354.527**

SR. CAJERO: Estas fechas y valores son para información del cliente. En ningún caso se restringe el pago.

BANCO DE OCCIDENTE 7682
RECAUDO CODIGO BARRAS
09:04:36 2018/10/18
7709998001367
26949411
Referencia1 1500096110
Referencia2
"COPIA"

Pague su crédito fácil, rápido y seguro usando su cuenta de cualquier Banco desde www.bancofinandina.com

Paga aquí

Apreciado Cliente:
En cumplimiento con la Ley 1266 sobre Habeas Data, le informamos que su obligación se encuentra con una mora en el rango de 31 a 60 días; por lo tanto ésta será reportada con mora de 60 ante las centrales de riesgo Datacredito y Asobancaria. Lo invitamos a ponerse al día con su obligación, a fin de evitar dicho reporte. Si Usted ya realizó su pago, haga caso omiso a éste mensaje.

Estás en Mora

VIGILADO

30

Pago regular / prestamos

BANCO FINANDINA
Nit. 860,051,894-6

No de operacion: 26

Sucursal: 500
Fecha de Pago: 19 Oct 2018 No de caja: 5001
Hora: 10:55:36 Nombre cajero: PRDUSR2608

Cuenta No: [redacted]6110
Efectivo: 404,000.00
Cheques: 0.00
No cheques:

Total pagado: 404,000.00

Cliente: MORENO MONDRAGON MOYERZON BRIAN

Saldo de capital: 6,703,675.07

Descripcion : 1500096110 OCTUBRE EFECT

Banco Finandina
CAJA 5001 19 OCT 2018 OFIC 500
RECIBIDO EN CAJA
OFICINA VILLAVICENCIO

EN LÍNEA

Todo cheque devuelto incurre en una sancion del 20% sobre el importe del mismo (Art.731 del C. C.) y deja este recibo sin validez.
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA EN EL RECIBO SEA CORRECTA, ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.
En caso de retiro verifique su dinero antes de retirarse de caja. Posteriormente no se aceptan reclamaciones.
Recuerde que en caso de retiro cuenta con el servicio de escolta policial, Solicitelo en caja

31

Abono capital / Prestamos

BANCO FINANDINA
Nit. 860,051,894-6

No de operacion: 27

Sucursal: 500
Fecha de Pago: 19 Oct 2018 No de caja: 5001
Hora: 10:57:57 Nombre cajero: PRDUSR2608

Cuenta No: [redacted]6110
Efectivo: 650,000.00
Cheques: 0.00
No cheques:
Total Pagado: 650,000.00

Cliente: MORENO MONDRAGON MOYERZON BRIAN

Saldo de Capital: 6,053,675.07

Descripcion : 1500096110 ABOCAP EFECTIVO

Banco Finandina
CAJA 5001 19 OCT 2018 OFIC 500
RECIBIDO EN CAJA
OFICINA VILLAVICENCIO

EN LÍNEA

Todo cheque devuelto incurre en una sanción del 20% sobre el importe del mismo (Art.731 del C.C.) y deja este recibo sin validez.
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA EN EL RECIBO SEA CORRECTA, ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.
En caso de retiro verifique su dinero antes de retirarse de caja. Posteriormente no se aceptan reclamaciones.
Recuerde que en caso de retiro cuenta con el servicio de escolta policial, Solicítelo en caja

32

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

TENGANSE en cuenta para los efectos procesales pertinentes los abonos efectuados por la parte demandada y que se relacionan en el escrito visto a folio 28 precedente.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notifica por ESTADO No. 13 NOV 2018
SECRETARIO

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
ABOGADA

33

Villavicencio, 16 de noviembre de 2018

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

Señor:
JUZGADO MUNICIPAL 05 DE VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

RECIBIDO 19 NOV 2018
FOLIOS: SIENDO LAS: 11:05am
POR:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: 50001400300520180040500
DEMANDANTE: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
DEMANDANDO: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. RENUNCIA DE PODER – Articulo 76 CGP

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 1022337480 expedida en Bogotá D. C. portadora de la tarjeta profesional No. 283289 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del Señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.421.401 de acacias, meta, demandante en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que **RENUNCIO** al poder otorgado, el cual inicio el día 27 de Agosto de 2018 al presente proceso.

Esta petición se fundamenta debido al no pago de honorarios ya pactados, los cuales no se pudo llegar ningún acuerdo, por tal razón doy por terminado, mis actuaciones en dicho proceso

Dejo constancia, el día 13 de noviembre de 2018 entregue en el centro de conciliación de la Policía Nacional, la copia del presente proceso.

Adjunto la carta dirigida por la suscrita al señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON**, del aviso de renuncia del poder, de igual manera se hizo aviso por vía telefónica y al correo electrónico moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co, la cual manifiesta que consiguió nuevo apoderado (anexo oficio y correo certificado).

Agradezco la atención prestada. Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
C. C. 1.022.337.480 de Bogotá D.C.
T. P. No. 283289 del C. S. de la J.

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
15/11/2018 04:46 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
16/11/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700022187503

NOTIFICACIONES

34

DESTINATARIO

ACACIAS\META\COL

BRIAN MORENO MONDRAGON CC 17421401
CR 45 A # 16- 60 CIMARRON
3013055558

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$6.300,00
Valor Descuento:	$0,00
Valor sobre flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$6.500,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

DIANA CHAUX M CC 1022337480
CR 30 # 18-51
3124954056
ACACIAS\META\COL

Nombre y sello

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envíos es el que corresponde a la descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expreso de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 21 # 14-73
Oficina ACACIAS: CARRERA 21 # 14-73

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700022187503

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
Abogada

NOTIFICACION PERSONAL

Señor:
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C.17.421.401
Demandante
Dirección: CARRERA 45A No.16 - 60 BARRIO CIMARRON ACACIAS, META
Email: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co
Celular: 321 277 50 53

RADICADO No. 500014003005 2018 00405 00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante	Demandado
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	YEISON ALIRIO ROMERO MORA

En cumplimiento del **Artículo 76 del Código General del Proceso.**

Le comunico, mi renuncia del poder otorgado en el proceso en referencia, el cual se encuentra en el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META.**

Independientemente de las circunstancias que conllevan a tomar esta decisión, el día 13 de noviembre de 2018 en el centro de conciliación de la Policia Nacional ubicado en la carrera 43A N° 21 – 03 Barrio El Buque, realice la entrega de la copia del Proceso Ejecutivo Singular.

La **RENUNCIA** se da, por el no pago de honorarios ya pactados.

Quedo atenta ante cualquier inquietud, respecto del proceso.

Se le notifica al demandante el día **15 de noviembre de 2018.**

Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 15 NOV 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
Abogada Especializada

Carrera 30 # 18 – 51 Barrio Asociación de Amigos Acacias – Meta
Correo Electrónico: abogado.contabilidad@gmail.com
Celular: 312 495 40 56

36

Gmail **ABOGADO CONTABILIDAD <abogado.contabilidad@gmail.com>**

NOTIFICACIÓN RENUNCIA DEL PODER

1 mensaje

ABOGADO CONTABILIDAD 15 de noviembre de 2018, 18:19
<abogado.contabilidad@gmail.com>
Para: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co

Buenas tardes,

Señor:
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON

La presente es para notificarle mi renuncia al poder conferido en el proceso No. 50001400300520180040500.

Cordialmente,

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
Abogada Especializada

NOTIFICACION RENUNCIA DEL PODER.pdf
407K

Villavicencio Meta, noviembre 29 de 2018

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
RECIBIDO 29 NOV 2018
FOLIOS: 10 SIENDO LAS: 4:50pm
POR: Angie Roms

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Numero: 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

REF. COMUNICACION

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera mas atenta manifiesto señor (a) Juez a través del presente escrito, se tenga en cuenta para la liquidación de costas procesales del proceso ejecutivo, el valor de los gastos ocasionados al suscrito por parte del demandado YEISON ALIRION ROMERO MORA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.080.821, así:

1. la suma de, dos millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos un peso ($**2.436.201**) moneda corriente, por motivo de cuatro (04) comparendos realizados al vehículo de placas DXY 982, discriminados así: dos (02) comparendos No. 50001000000020294593 del **21/05/2018** y 50001000000021047862 del **18/09/2018**, por el código de infracción No. C35 "**no realizar revisión tecnicomecanica**" y dos (02) comparendos, el No. 50001000000021047863 del **18/09/2018** y 50001000000020294592 del **21/05/2018**, por el código de infracción No. D02 "**conducir sin portar el seguro obligatorio**". Los mencionados fueron impuestos al rodante del cual tiene la posesión y tenencia el señor demandado YEISON ALIRION ROMERO MORA y de los cuales la secretaría de movilidad de Villavicencio, responsabilizo al suscrito quien figura como propietario y reportándome por estos ante las centrales de riesgo. (anexo)

   Es de resaltar, que mediante **acta de conciliación 2189 allegada a las presentes diligencias judiciales, el señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA, se comprometió que en caso de no cumplir con la obligación del pago, haría la entrega formal del vehículo en mención, libre de todo gravamen, multas, comparendos e impuestos**. (anexo)

2. La suma de, quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($**587.479**) moneda corriente, por motivo del seguro póliza de seguridad de automóviles que cubre daños contra todo riesgo del vehículo de placas DXY-982 del cual tiene la posesión y tenencia el señor demandado YEISON ALIRIO ROMERO MORA y cuyo crédito estoy asumiendo actualmente. (anexo)

3. La suma de, cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos ($**46.400**) moneda corriente, por concepto de limitación de dominio de registro de alerta por embargo y secuestro al vehículo de placas DXY-982. (anexo)

4. La suma de, cuarenta y dos mil pesos ($**42.000**) moneda corriente, por concepto de certificado de registro de tradición del vehículo de placas DXY-982, presentada ante la secretaria de movilidad como requisito de cumplimiento del despacho comisorio emitido por su despacho. (anexo)

5. La suma de, veinte un mil, setecientos pesos ($**21.700**) moneda corriente, por motivo de dos recibos de correo postal "servientrega" notificaciones. (anexo)

6. Que ante la existencia evidente del incumplimiento de la obligación de pago del demandado como poseedor y tenedor del vehículo de placas DXY-982, el cual fue objeto de comparendos por el no cumplimiento de las normas de tránsito que me fueron reportados negativamente ante las centrales de riesgos entre otros, que derivándose unos perjuicios con motivo del incumplimiento de la deuda del demandado y el daño emergente sufrido a mi patrimonio ante cobros de pagos de deuda, interés moratorios, viáticos de desplazamiento, mi tiempo y demás que he venido asumiendo y sustentado en las presentes diligencias judiciales, solicito a su señoría se fije un valor que usted estime pertinente como costas procesales para solventar en algo mi detrimento económico y patrimonial que de buena fe he venido actuando.

Del Señor Juez, cordialmente,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

38

Consulta / **Estado de Cuenta Pago Electrónico**

Liquidación

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 17421401

Resoluciones

	Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
☐	0000029411	03/08/2018	50001000000020294593(FotoMulta)	21/05/2018	50001000 Villavicencio	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente de pago	C35	390,615	32,790	0	423,405
☐	0000029410	03/08/2018	50001000000020294592(FotoMulta)	21/05/2018	50001000 Villavicencio	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente de pago	D02	781,230	65,581	0	846,811

Total a Pagar 1,270,216

Comparendos

	Comparendo	Secretaría	Fecha	F. Notificación	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
☐	50001000000021047863 (FotoMulta)	50001000 Villavicencio	18/09/2018	11/10/2018	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente	D02	781,230	0	781,230	781,230
☐	50001000000021047862 (FotoMulta)	50001000 Villavicencio	18/09/2018	11/10/2018	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente	C35	390,615	0	390,615	390,615

Total a Pagar 1,171,845

Documento no válido para realizar pago.

Expedición Estado Cuenta: 27 de Noviembre de 2018 a las 10:55

Consulta Estado Cuenta

Tipo Documento:	1
Identificación:	17421401

Resoluciones

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Infracción	Valor Pagar
0000029411	03/08/2018	50001000000020294593 (FotoMulta)	21/05/2018	50001000 Villavicencio	C35	423685
0000029410	03/08/2018	50001000000020294592 (FotoMulta)	21/05/2018	50001000 Villavicencio	D02	847370

Comparendos

Comparendo	Fecha Comparendo	Fecha Notificación	Secretaría	Infracción	Valor Pagar
50001000000021047863 (FotoMulta)	18/09/2018	11/10/2018	50001000 Villavicencio	D02	781230
50001000000021047862 (FotoMulta)	18/09/2018	11/10/2018	50001000 Villavicencio	C35	390615

simit

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Consultas
- Estado de Cuenta
- Pagos Realizados

Home

Iniciar Sesión

Ayuda

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Liquidación

Tipo de Documento	Cedula	No. Documento	17421401

Resoluciones

	Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
	0000029411	03/08/2018	50001000000020294593(FotoMulta)	21/05/2018	50001000 Villavicencio	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente de pago	C35	390,615	33,070	0	423,685
	0000029410	03/08/2018	50001000000020294592(FotoMulta)	21/05/2018	50001000 Villavicencio	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente de pago	D02	781,230	66,140	0	847,370
											Total a Pagar	1.271.055

| Página 1 / 1 |

Comparendos

	Comparendo	Secretaría	Fecha	F. Notificación	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
	50001000000021047863 (FotoMulta)	50001000 Villavicencio	18/09/2018	11/10/2018	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente	D02	781,230	0	781,230	781,230
	50001000000021047862 (FotoMulta)	50001000 Villavicencio	18/09/2018	11/10/2018	MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON	Pendiente	C35	390,615	0	390,615	390,615
										Total a Pagar	1.171.845

| Página 1 / 1 |

Usuario:
Secretaria:
Perfil:

No. de Visitantes

0166239808

estado de cuenta

pse

anterior

60

41

POLICÍA NACIONAL	PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	Página 1 de 4
		Código: 1IP-FR-0006
	ACTA DE CONCILIACION	Fecha: 11/08/2010
		Versión: 0

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 2189 NÚMERO DE REGISTRO No. 3649

En Villavicencio – Meta, el día 05 del mes de diciembre de 2017, siendo las 15:15 horas comparecieron ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE VILLAVICENCIO**, ubicado en la Carrera 43 A N° 21-03 Barrio el Buque, Teléfono celular Nro. 350-6641520, aprobado por la Resolución No. 2791 del 04 de Septiembre del 2009 y código 3352, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley 23 de 1.991, Ley 446 de 198, concordante con la ley 640 del 2001 y 1 de la Resolución No. 1342 de 2004, emanado del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.** Por lo anterior se designó para la Diligencia como Conciliador al Abogado **JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 86.072.280, TP. No. 222846 del C.S.J, registrado en el Centro Conciliación sede Villavicencio – Meta, con el Código como Conciliador No.86072280, quien acepta dicha designación. Los señores: **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 17.421.401 de Acacias, con domicilio en el carrera 45ª Nro. 16-60 barrio cimarrón del municipio de Acacias, correo electrónico moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co teléfono 3053519983 como parte convocante y el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio, domicilio en la carrera 12 Nro. 4-20 barrio El Prado de Paratebueno correo electrónico; juanfer46_2012@hotmail.com teléfono 3105569490 en calidad de parte convocada. Se le hace saber a las partes que a la audiencia pueden estar asistidos por su apoderado de confianza a lo cual manifestaron que no era necesario.

Por lo anterior el conciliador declara instalada la audiencia y procede a ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance y límite de la conciliación y los invita a exponer sus fórmulas de arreglo o formas de resolver negociadamente sus diferencias, previa relación sucinta y detallada de los hechos y pretensiones elevadas por las partes así:

I. PETICIONES DEL SOLICITANTE Y HECHOS QUE LAS FUNDAMENTAN

Al centro de conciliación y mediación de la Policía Nacional sede Villavicencio a los 27 días del mes de noviembre del año 2017, se presentó voluntariamente el señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 17.421.401 de Acacias, en calidad de parte convocante solicita la realización de audiencia extrajudicial en derecho, quien solicita que sea citado el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** identificado con cedula de ciudadanía No 86.080.821 de Villavicencio, con el fin de solucionar un conflicto CIVIL, basado en los siguientes hechos y pretensiones, así:

II. HECHOS

El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** manifiesta que para el día 8 de Noviembre de 2016, realizó contrato de compraventa de vehículo Chevrolet Aveo modelo 2009 color Negro Titán, Placas DXY982 con el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA,** por valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (15.500.000),** quedando pendiente un pago por valor de **NUEVE MILLOES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (9.767.610)** al banco Finandina.

III. PRETENSIONES

1) El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** pretende que el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** cancele la totalidad de la deuda lo más pronto posible.

III. PRUEBAS DOCUMENTALES PRESENTADAS POR LAS PARTES

De conformidad con el artículo 52 de la ley 1395 de 2010, que modifica el artículo 35 de la ley 640 de 2001: "Parágrafo 2°. En los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda Hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación.

IV. ACUERDOS CONCILIATORIOS LOGRADO POR LAS PARTES.

Teniendo en cuenta que el objeto de la audiencia es conciliable conforme lo establece el artículo 65 de la ley 446 de 1998, concordante con el artículo 27, "La conciliación extrajudicial en derecho en materias que sea de competencia de los jueces civiles, podrán ser adelantados ante los Conciliadores de los Centro de Conciliación".

Una vez discutidas las diferentes fórmulas de arreglo en un ambiente de cordialidad, imparcialidad y respeto, las partes llegaron a los siguientes acuerdos conciliatorios. Para que surtan los efectos previstos en el Artículo 2469 del Código Civil y concordantes.

ACUERDOS LOGRADOS POR LAS PARTES (conforme al numeral 5 del artículo 1 de la ley 640 de 2001)

PRIMERO: Las partes de mutuo acuerdo han llegado al siguiente arreglo de forma conciliada, por medio del cual el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio, en calidad de parte convocada, manifiesta y se compromete con una obligación de dar y/o hacer consistente en pagar la suma de **NUEVE MILLOES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (9.767.610)** para el día 20 de enero del año 2018 al banco Finandina y valor adicional que se pueda generar por conceptos de interés **SEGUNDO:** el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio se compromete voluntariamente a entregar de buena fe el vehículo vehículo Chevrolet Aveo modelo 2009 color Negro Titán, Placas DXY982 al señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** para el día 21 de enero del año 2018, en caso de no realizar el pago mencionado en la cláusula primero. Así mismo se compromete en caso de la entrega del vehículo que se encuentre libre de gravamen, multas, comparendos e impuestos **TERCERO:** el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio se compromete a seguir realizando los pagos oportunamente para evitar que el señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON** sea reportado a las centrales de riesgo. **CUARTA:** el señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 86.080.821 de Villavicencio se compromete a realizar los trámites y asumir los costos correspondientes al traspaso y levante de la propiedad del vehículo con un plazo del 28 de febrero del año 2018. El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON**, acepta la propuesta.

CLAUSULA LIBERATORIA: El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON,** se compromete a que una vez haya recibido a satisfacción de acuerdo con el presente acto, LIBERARA al señor **YEISON ALIRIO ROMERO MORA**, DE CUALQUIER ACCIÓN PENAL, CIVIL o DISCIPLINARIA, derivada por el asunto tratado en la presente acta y expedir paz y salvo.

CONSTANCIA: DE ACUERDO CON EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ART. PRIMERO DE LA LEY 640 DE 2001 LA PRESENTE ES LA PRIMER COPIA DEL ORIGINAL Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

CERTIFICACION, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, y no siendo otro el objeto de la presente acta, leída en su integridad manifiestan las partes que la aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y el conciliador, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace transito a cosa juzgada y que esta acta de conciliación presta merito ejecutivo, dándola por terminada y firmada todos los que en ella intervinieron en demostración de su aprobación.

En constancia se firma por quienes intervienen,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C No. 17.421.401 de Acacías
Parte Convocante

YEISON ALIRIO ROMERO MORA
C.C No 86.080.821 de Villavicencio
Parte Convocada

Dada en Villavicencio (Meta), a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 16:30 horas.

Abogado. **JIMMY OSWALDO TAPIERO GUAVATIVA**
C.C. Nro. 86.072.280, TP. No. 222846 del C.S.J,
Código Conciliador Nro. 86072280

El Centro de Conciliación y mediación de la Policía Metropolitana de Villavicencio (Meta), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con el artículo 1 de la norma Ibídem, certifica que el conciliador se encuentra inscrito ante el Centro de Conciliador y que la presente Acta de Conciliación es TOTAL, con su respectivo número de radicado ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO con destino al señor YEISON ALIRIO ROMERO MORA y al señor MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, como constancia del acuerdo logrado, esta rubricada en todas sus páginas y registrada el día 05 de diciembre del 2017, visible a folio 092 del libro radicador de actas de conciliación, con el Nro. 2189 y registro 3649 Aprobado por la resolución Nro. 2791 del 04 de Septiembre de 2009.

CASO No. **/ PT**

Teniente **NELSON DARIO ROJAS HOYOS**
Director Centro Conciliación CECOP 7

Carrera 43A 21-03 Buque, Villavicencio
Teléfono No. 3506641520 ID. 13*5568
region7.cecop@policia.gov.co
www.policia.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del derecho

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

TIPO DE POLIZA COLECTIVA

42

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	49	101032301

CLASE DE DOCUMENTO	Nº ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	16	4	2018	01	05	2018	24:00	01	05	2019	24:00	365

TOMADOR: BANCO FINANDINA S A O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO — NIT 860.051.894-6

DIRECCIÓN: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE Ciudad: CHIA — TELEFONO 8844460

ASEGURADO: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON — CC 17.421.401

DIRECCION: CRA 45 A N 16-60 CENTRO Ciudad: VILLAVICENCIO — TELEFONO 3212746507

BENEFICIARIO: BANCO FINANDINA S A O FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO — NIT 860.051.894-6

DIRECCIÓN: KILOMETRO 17 CARRETERA CENTRAL AL NORTE Ciudad: CHIA — TELEFONO 8844460

EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	Nº GRUPO	PUNTO DE VENTA
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	BANCO FINANDINA S A O	NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

GENERO:	F.NACIMIENTO:	EDAD:	OTROS COND. MEN. A 25 AÑOS	ESTADO CIVIL:	ACTIVIDAD:
MASCULINO	05/03/1982	36		OTRO	

PRODUCTO: 92-PROMOTEC ESPECIALES

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:
Codigo Fasecolda: 01601209
Tipo Vehiculo: AVEO FIVE MT 1600CC 5P AA
Placas: DXY982
Chasis o Serie: 9GATJ61699B123792
Capacidad de Carga:1.00

Marca: CHEVROLET
Carroceria o Remolque: OTROS
Color: OTRO
Localizador:
Zona de Operacion: AUTOS ZONA 03

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2009
Motor: F16D3872132C
Servicio/Trayecto: PARTICULAR
Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
,RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	400,000,000.00	
MUERTE O LESION UNA PERSONA	400,000,000.00	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	800,000,000.00	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	17,000,000.00	10% 0.00SMMLV
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	17,000,000.00	10% 0.00SMMLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA	17,000,000.00	10% 0.00SMMLV

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ **1,217,000,000.00	$*******493,680.00	$**********0.00	$**********0.00	$*******93,799.20	$**********-0.20	$*******587,479.00

PLAN DE PAGO CONTADO

*TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 15/12/2016 - 1329 - P - 02 - EAU001A, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CARRERA 13 NO 96-60/74 , TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021167(8020)1100061040592 1(3900)000000587479(96)20190501

REFERENCIA PAGO: 1100061040592-1

101032301

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				1138	CORREDOR	PROMOTEC S.A. CORREDORES DE	100.00

USUARIO: NELSAAVENDANO 24/04/2018 11:09:02

43

1000079090
Liquidación Numero

Placa	Marca	Modelo	
DXY982	CHEVROLET	2009	
Nit/Cédula	Nombres		Dirección
17421401	MOYERZON MORENO MONDRAGON		

Fecha y hora	Total a pagar
26/10/2018 11:03	$ 46.400,00

Nombre Tramite	Concepto	Valor
LIMITACION DE DOMINIO CARRO	Derechos Instituto	46400

Sistema de Información SINTRAT S&P Solutions SAS Tel 8242931 Popayan- Cauca- Colombia

Páguese hasta: 26/10/2018

Valido hasta: 31/12/2016

USUARIO

Liquidado por: BLANCA STELLA PEREZ

44

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
21/09/2018 04:47 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
24/09/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700021155025

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

PARATEBUENO\CUND\COL

YEISON ALIRIO ROMERO CC 86080821
CR 12 # 4-20 BARRIO EL PRADO
3105569490

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	

Dice Contener: **DOCUMENTOS)**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$10.800,00
Valor Descuento:	$0,00
Valor sobre flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$11.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

DIANA CHAUX M CC 1022337480
CR 30 # 18-51
3124954056
ACACIAS\META\COL

Nombre y sello:

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo destinte de este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicio expreso de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

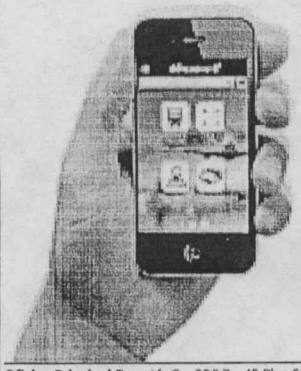

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 21 # 14-73
Oficina PARATEBUENO: CALLE 2 # 8 -41

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700021155025

-GMC-R-07

REMITENTE

45

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189295 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/08/2018 06:08 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
03/09/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700020700316

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

CAQUEZA\CUND\COL

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CAQUEZA .. CC 8480357
AVENIDA QUINTA FRENTE AL HOSPITAL
3008480221

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$10.500,00
Valor sobre flete:	$200,00
Valor otros conceptos:	$0,00
Valor total:	$10.700,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

BRIAN MORENO MONDRAGON CC 17421401
CR 30 # 18-51 ASOCIACION DE AMIGOS
3013055558
ACACIAS\META\COL

Nombre y sello

CERTIFICAR ENTREGA

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

En[illegible]dmitido en horario adicional, se amplía su tiempo estimado de entrega

RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina ACACIAS: CARRERA 21 # 14-73
Oficina CAQUEZA: CLL 4 # 4-36

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700020700316

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

datacrédito experian

mi datacredito.com

46

VILLAVICENCIO., 25 de octubre de 2018

Señor(a)
MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Ciudad
2048

Estimado Señor(a):

De manera atenta y de acuerdo con la instrucción de la empresa **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO**, hacemos referencia a la obligación de pago que tiene pendiente con dicha entidad. A continuación se relaciona el detalle de la(s) obligación(es):

Número Obligación	Fecha de vencimiento	Monto
D50001000000020294592	Resolución Morosa	$837,567
D50001000000020294593	Resolución Morosa	$423,784

Si usted tiene inquietudes acerca de esta comunicación o de la obligación a la que se hace referencia, por favor llamar a la entidad **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO** al teléfono 3209630299-3219548899 de la ciudad de VILLAVICENCIO META, o al email cobranzas@transitodevillavicencio.gov.co.

Para conocer cómo se encuentra su reporte crediticio o ejercer su derecho al habeas data, puede dirigirse sin costo alguno, a los diferentes Centros de Atención y Servicio -CAS- de DataCrédito, al sitio web www.datacredito.com o enviar una comunicación debidamente autenticada con su solicitud.

De igual forma, lo invitamos a conocer, verificar, y controlar su perfil y reporte crediticio, ingresando a la página especializada http://contenido.midatacredito.com/alianzas/score/, registrar sus datos junto con el PIN **P8JYIIN1,** y acceder al servicio gratis por (1) día calendario.

Si al momento de recibir esta comunicación se encuentra al día en los pagos, solicitamos no tener en cuenta lo antes mencionado y ofrecemos disculpas por las molestias causadas.

Cordialmente,

DataCrédito Experian

La información contenida en esta comunicación ha sido informada por la entidad SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO.

47

Villavicencio Meta, noviembre 22 de 2018

Honorable Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Numero: 50001400300520180040500
Demandante: MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
Demandado: YEISON ALIRIO ROMERO MORA

LIQUIDACION DE CREDITO

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando para el efecto en causa propia, de manera mas atenta manifiesto señor (a) Juez a través del presente escrito, que para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo del 15-06-2018 por ese despacho, me permito presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados con cierre de presentación 22-11-2018, así:

CAPITAL						**$ 9.797.610,00**
			Tasa	**Tasa**	**INTERESES**	
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**Int. Cte.**	**Int. Mora**	**MORATORIOS**	
21/01/2018	31/01/2018	11	20,69	**31,04**	$ 92.909,92	
01/02/2018	28/02/2018	28	21,01	**31,52**	$ 240.155,75	
01/03/2018	31/03/2018	31	20,68	**31,02**	$ 261.710,49	
01/04/2018	30/04/2018	30	20,48	**30,72**	$ 250.818,82	
01/05/2018	31/05/2018	31	20,44	**30,66**	$ 258.673,23	
01/06/2018	30/06/2018	30	20,28	**30,42**	$ 248.369,41	
01/07/2018	30/07/2018	30	20,03	30,05	$ 245.307,66	
01/08/2018	31/08/2018	31	19,94	29,91	$ 252.345,61	
01/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,72	$ 242.613,32	
01/10/2018	31/10/2018	31	19,63	29,45	$ 248.422,48	
01/11/2018	22/11/2018	22	19,49	29,24	$ 175.042,47	
					$ 2.516.369,16	**$ 12.313.979,16**

Para el cálculo de la presente liquidación del crédito, los datos porcentuales de intereses corrientes y mora fueron tomados de las resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de sus comunicados de prensa 2018 que se encuentran publicados a través de su pagina web: https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa-/interes-bancario-corriente-10829

Del Señor Juez, cordialmente,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON
C.C. 17.421.401 de Acacias Meta
Carrera 45 A No. 16-60 Barrio Cimarrón de Acacias,
E-mail: moyerzon.moreno@correo.policia.gov.co
Celular 3212775053 - 3123122877

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META
RECIBIDO 22 NOV 2018
FOLIOS: 1 SIENDO LAS: 10:35 a.m.
POR:

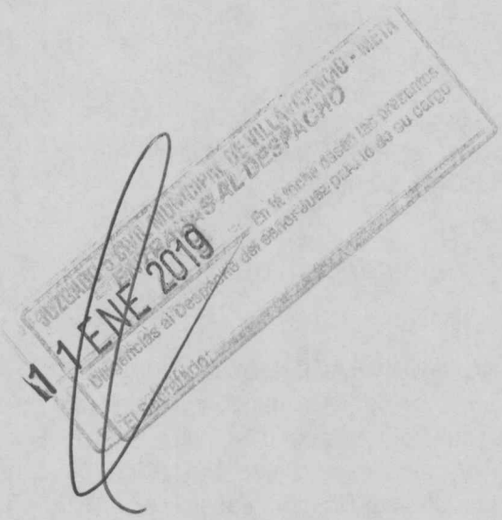
11 ENE 2019

48

Proceso 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES, como MANDATARIA JUDICIAL del demandante MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON.

ADVIÉRTESE a la renunciante de conformidad con lo reglado en el Inciso 4º del Art. 76 del C. G. del P., que la renuncia presentada solo surte efectos pasados cinco (05) días después de la notificación por estado de la presente providencia.

Se reconoce personería al demandante MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGON, para actuar en nombre propio.

El art. 361 del C. G. del P., contempla que. "...Las costas están integradas por la totalidad de las expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso y por las agencias en derecho. Las costas serán tasadas y liquidadas con criterios objetivos y verificables en el expediente, de conformidad con lo señalado en los artículos siguientes.".

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por el demandante en el escrito visto a folio 37 precedente, el Despacho dispone tener en cuenta a efectos de la realización de la liquidación de costas los rubros contenidos en los numerales 3, 4, y 5 del citado escrito y excluir de las mismas los restantes numerales, como quiera que no se adecuan a lo dispuesto en la norma transcrita.

ORDENASE por secretaria se imparta el trámite correspondiente a la liquidación del crédito presentada por el demandante.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADO No. _____

07 MAR 2019

SECRETARIO _____

49

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo 8 de 2019. En la fecha se deja constancia que el Juzgado permaneció cerrado los días 7, 8, 11, y 12 de marzo del corriente año, de conformidad con el acuerdo no. CSJMEA 19-38 del 6 de marzo de 2019, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura, en consideración a la novedad consistente en cambio de Secretario.

El secretario,

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 105
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365

50

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

RADICACION DEL PROCESO: **500014003005-2018-00405-00**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

VILLAVICENCIO - META
Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso

CONCEPTO	FOLIO	CUADER	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
NOTIFICACION	ANV 37 Numeral 5	1	$21.700,00
POLIZA JUDICIAL			
HONORARIOS SECUESTRE			
AGENCIAS EN DERECHO	27	1	$1.300.000,00
SENTAR MEDIDA CAUTELAR	ANV 37 Numeral 3,4	1	$88.400,00
EMPLAZAMIENTO			
OTROS CONCEPTOS			
TOTAL COSTAS			*$1.410.100,00*

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO
ART. Lg credito FOLIO 47-
INICIO 9-4-19 TERMINA 11-4-19

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO
ART. Lg costas FOLIO 50
INICIO 9-4-19 TERMINA 11-4-19

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO
12 ABR 2019 ...fecha pasan las presentes
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo
El Secretario:

51

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que la liquidación de COSTAS vista a folio 50 precedente no fue motivo de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta que no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, APRUÉBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y vista a folio 47 precedente.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA

Villavicencio (Meta), 21 MAY 2019
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

20 MAY 2019

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
Abogada

52

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES** identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.337.480 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 283289 del Consejo Superior de la Judicatura y **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN** identificado con cedula de ciudadanía número 17.421.401 de Acacias, Meta, nos declaramos **MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO** por todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicio suscrito a la firma del poder especial el día **07 de julio de 2018**, para actuar en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 50001400300520180040500** que se lleva en el **JUZGADO MUNICIPAL 05 DE VILLAVICENCIO – META.**

El señor **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios.

El presente **PAZ Y SALVO** se firma conjuntamente en dos ejemplares para las partes, en la ciudad de Acacias, Meta a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

La apoderada,

DIANA ESPERANZA CHAUX MORALES
C. C. 1.022.337.480 de Bogotá D.C.
T. P. No. 283289 del C. S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META

RECIBIDO 28 JUN 2019

FOLIOS: 1 SIENDO LAS: 3:31 pm

POR:

El poderdante,

MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN
C.C. 17.421.401 de Acacias, Meta

Carrera 30 # 18 – 51 Barrio Asociación de Amigos Acacias – Meta
Correo Electrónico: abogado.contabilidad@gmail.com
Celular: 312 495 40 56

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
ENTRADAS AL DESPACHO

21 FEB 2020

En la fecha pasan las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo

El Secretario:

53

Proceso No. 50001400300520180040500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 18 FEB 2021

En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes el paz y salvo que se allega por parte del demandante y su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
S E C R E T A R I A :

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario

_____